



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N° 340/2.021

VISTO:

Los Memos Internos elevados desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Área Contable de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir materiales de construcción cuya erogación será financiada con fondos provenientes de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, en el marco de las Cuotas de Recupero del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, que mediante Ordenanza N° 2401 contempla financiar mejoras para vecinos de nuestra ciudad con Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que en esta oportunidad serán destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. Herneta María Celeste, DNI N° 34.678.489, domiciliada en calle Mitre N° 50; y de la Sra. Alarcón Sofía, DNI N° 41.819.449, domiciliada en Calle Malisani S/N° casa N° 22, ambos de General Ramírez;

Que los materiales de construcción requeridos son: para la vivienda de Herneta María Celeste: 5 palet de ladrillo hueco del 12, 10 cemento, 15 plasticor, 2 metros de piedra, 3 metros de arena, 8 hierro 4.2 o 6 mm, 12 barra del 8, 8 kg alambre de fardo, 7 chapas de 5,50 metro y medio, 2 tirantes de 15 x 5 de 4,5 de largo, 8 clavadores de 10 x 8 de 4 de largo, 15 vueltas de alambre del 9 de amarra, 2 bolsas de clavos para techar, 5 litros de cerecita; y para la vivienda de Alarcón Sofía: 21 barras del 10, 17 barras del 6, 5 kg de alambre de fardo, 3 maya de 2 x 4 de 20 x 20, 4 metros de arena, 3 metros de piedra, 15 bolsas de cemento;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 68/21** para el día 12 de noviembre de 2.021 a la hora 08:00, con el fin de adquirir materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de la Sra. Herneta María Celeste, DNI N° 34.678.489, domiciliada en calle Mitre N° 50; y de la Sra. Alarcón Sofía, DNI N°

41.819.449, domiciliada en Calle Malisani S/N° casa N° 22, ambos de General Ramírez, obras serán financiadas con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./Ordenanza N° 2401. A saber:

- 21 barras de hierro 10 mm
- 17 barras de hierro 6 mm
- 13 kg alambre de fardo
- 3 mallas 20 x 20 2 x 4
- 7 m³ arena
- 5 m³ piedra
- 25 bolsas de cemento
- 5 pallet de ladrillo hueco del 12
- 15 plasticor
- 8 barras hierro 4.2 o 6 mm
- 12 barras hierro 8 mm
- 7 chapas de 5.50 metro y medio
- 2 tirantes 15 x 5 de 4.50 largo
- 8 clavadores de 10 x 8 de 4 de largo
- 15 vueltas de alambre del 9 amarra
- 2 bolsas de clavos para techar
- 5 litros cerecita

Materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L. Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Neif Facundo, Silvina Gassman y Juan Pablo Aab S.S.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

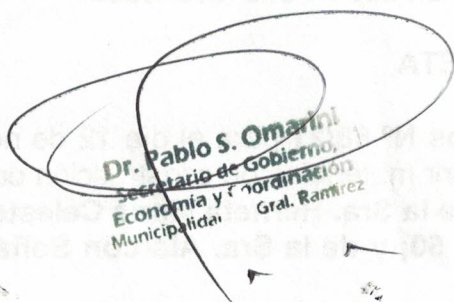
Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000.-).

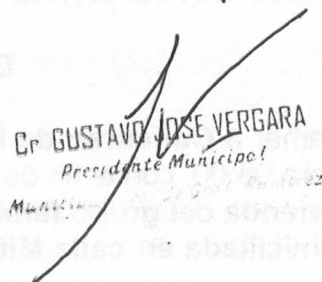
Artículo 5°) Imputar el gasto a la 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de noviembre de 2021.-


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad Gral. Ramírez


Dr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad Gral. Ramírez